



# Excm. Ajuntament de Novelda

## ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA, correspondiente al curso 2017/2018.

**PERIODO DE COBRO: DEL 1 DEL MES AL 31 DEL MES SIGUIENTE.**

**LUGARES DE COBRO:** Los indicados en la domiciliación bancaria presentada por los interesados

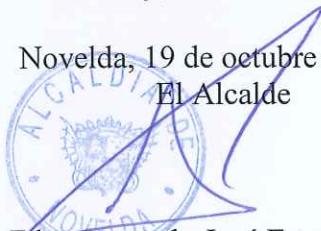
Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

- El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.
- El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.
- El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 19 de octubre de 2017

El Alcalde



Edo. Armando José Esteve López